

Versión: 01

Puesto Responsable: **Jefe de Capital Humano**

Esta información es para uso exclusivo de Grupo Industrial Roche

Cada copia impresa se considera una COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del usuario cerciorarse que utiliza la versión vigente. A partir de la fecha de difusión quedan sin validez las versiones anteriores, lineamientos, circulares y cualquier otro comunicado, formal o informal, que se haya emitido al respecto.

CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES



DOCUMENTO APROBADO

	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 1 de 11

I. INTRODUCCIÓN

En Grupo Industrial Roche estamos convencidos que es posible generar valor en todo nuestro entorno a través de la realización de operaciones y negocios que cumplan con los principios de ética y legalidad que exigen tanto todas las normativas que nos aplican, como nuestra propia filosofía y valores organizacionales.

A través del presente Código de Ética y Valores queremos establecer con claridad las pautas bajo las cuales todos los miembros del Grupo y nuestros grupos de relación debemos actuar y tomar decisiones.

Es un compromiso de Grupo Industrial Roche promover en todos los ámbitos en los que tiene injerencia, el trabajar con un sentido de productividad, mejora continua, sustentabilidad y promoción del bien común.

II. ALCANCE

El presente Código de Ética y Valores aplica para todas las empresas pertenecientes a Grupo Industrial Roche y debe ser conocido, cumplido, modelado y promovido por:

- Los miembros del Consejo de Administración
- Colaboradores
- Otros grupos de interés que tienen relación con cualquiera de nuestras empresas, como son proveedores, clientes, contratistas, aliados, entre otros.

Todas las personas y entidades mencionadas deben firmar de conocimiento y aceptación el presente Código, así como recibir una copia del mismo a manera de guía y consulta cotidiana, por los mecanismos de difusión o definidos por el grupo.

El conocimiento, aceptación y aplicación del presente Código es indispensable para lograr nuestra Filosofía Organizacional, para generar un ambiente laboral sano y de desarrollo constante, así como para generar negocios y oportunidades bajo una cultura de ética y confianza. El presente Código permanecerá como un documento vivo, el cual iremos adaptando y complementando conforme surjan situaciones internas o del entorno que consideremos necesario incluir y difundir.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 2 de 11

Asimismo, todas las situaciones no previstas en el presente Código, se revisarán, atenderán y resolverán conforme a los criterios de nuestra organización.

III. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

El fundamento de nuestra operación y del presente Código es nuestra Filosofía Organizacional, en la cual plasmamos la razón de ser, aspiraciones y forma en la que esperamos se conduzcan todos los miembros de Grupo Industrial Roche

MISIÓN

“Somos una industria que produce sal de mar de alta calidad, respetando el entorno ecológico, orientada a satisfacer oportunamente las necesidades de nuestros clientes; creando valor para lograr su desarrollo y el de sus grupos de interés”.

VISIÓN

“Ser un grupo industrial de sólido desarrollo, líder en la industria salinera nacional fortaleciendo su presencia en mercados internacionales, diversificándose a derivados de la sal y productos afines”

VALORES

LEALTAD:

Mantener con nuestros clientes, proveedores y compañeros relaciones de largo plazo, defendiendo lo que somos y lo que hacemos.

CONFIABILIDAD:

Entregamos los productos oportunamente, cumpliendo las especificaciones y en los términos acordados por el cliente.



	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
DOCUMENTO CORPORATIVO		Página: 3 de 11

MEJORA CONTINUA:

Nos comprometemos a revisar y mejorar nuestros procesos para buscar continuamente la satisfacción de nuestros clientes internos y externos.

TRABAJO EN EQUIPO:

Compartir conocimiento y trabajar en conjunto apoyando las acciones necesarias para conseguir los objetivos de la empresa.

SUSTENTABILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE:

Nos comprometemos a respetar y mejorar el entorno ecológico en el que nos encontremos.

IV. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

1.- INTRODUCCIÓN

La presente política recoge el compromiso de Grupo Industrial Roche, así como de sus empresas filiales con los Derechos Humanos, todo ello de conformidad con los más altos estándares internacionales, en especial, los Principios Rectores sobre empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas de 2011.

2. OBJETIVO

En línea con su cultura corporativa, Grupo Industrial Roche se compromete a respetar y promover los derechos humanos en su ámbito de actuación, y a prevenir, o en su caso, minimizar, cualquier vulneración provocada directamente por su actividad.

Esta política de derechos humanos recoge el posicionamiento de Grupo Industrial Roche en esta materia y establece los principios que inspiran su compromiso, de acuerdo con las principales declaraciones internacionales.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 4 de 11

V. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL

En Grupo Industrial Roche cumplimos todo lo indicado en la legislación, normativas y reglamentos que nos aplican y que están relacionadas con las distintas áreas de nuestra operación y con nuestros grupos de interés.

En Grupo Industrial Roche manifestamos nuestro compromiso con la ética, la sustentabilidad y el bien común al cuidar que en cada una de nuestras interacciones ya sea comerciales, laborales y sociales no solo lo indicado estrictamente por la ley, sino también aquello que está alineado con nuestros valores organizacionales.

VI. COMPROMISO Y LINEAMIENTOS CON NUESTROS GRUPOS DE RELACIÓN

En los siguientes apartados concretamos y damos líneas base que permitan guiar nuestro actuar y toma de decisiones en la interacción con los distintos grupos de interés de nuestra organización.

a) Nuestro Capital Humano

En Grupo Industrial Roche estamos convencidos que el factor más importante para el logro de nuestra Misión y Visión y Objetivos es nuestro personal, por lo que realizamos las acciones necesarias para atraer, retener y desarrollar al mejor talento, conforme a los puestos que requiere nuestra operación y a fin de lograrlo establecemos lo siguiente:

- **Respeto a la persona y reconocimiento de su dignidad:** En Grupo Industrial Roche respetamos a las personas y en especial a nuestros colaboradores en su dignidad como ser humano y realizamos acciones que permitan su crecimiento, mejora y desarrollo profesional y personal.

Reconocemos que toda persona y en especial nuestros colaboradores deben ser siempre tratados con respeto, ética y profesionalismo, promoviendo así en toda nuestra organización los valores de lealtad, compromiso y trabajo en equipo.

No permitimos ni fomentamos conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto.



	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 5 de 11

Promovemos espacios y relaciones de trabajo constructivo, profesional y libre de acoso, violencia o ilegalidad. Creemos en la posibilidad de crear juntos un entorno laboral que promueva la eficiencia, el trabajo en equipo, el respeto y el bien común.

- **No discriminación:** En Grupo Industrial Roche nos comprometemos a evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas:

Los profesionales de Grupo Industrial Roche tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno. A tal fin, constituye principio básico de actuación en Grupo Industrial Roche proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil, o condición social.

De la misma manera, el Grupo se compromete a mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.

- **Respeto a los derechos civiles, de libre asociación y electorales:** Grupo Industrial Roche reconoce el derecho fundamental de los trabajadores a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos.

También garantiza el respeto a la libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral en México.

Asimismo, respetamos y promovemos entre nuestros colaboradores el libre ejercicio de todos sus derechos civiles, tales como el derecho al voto, sin imponer opiniones partidistas y sin ejercer presión en ellos para que voten en un sentido o en otro.

Si bien promovemos entre nuestros colaboradores el participar en la vida política de nuestro país, dicha participación debe estar en el marco de la legislación vigente. De igual manera se establece que dicha participación deben realizarla a título personal, sin pretender ser representantes de la opinión de Grupo Industrial Roche y sin utilizar para esto recursos propios de la empresa o tiempos laborales.

- **Protección a la seguridad y salud:** Grupo Industrial Roche considera que la seguridad y salud laboral de sus empleados es fundamental para lograr un entorno de trabajo



	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 6 de 11

confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

El Grupo cumplirá los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales, federales, estatales y municipales, adoptando las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Bajo ninguna circunstancia el contagio de cualquier tipo de enfermedad o la presunción de contagio por contacto cercano con personas con enfermedad contagiosa confirmada será motivo de discriminación en nuestra organización.

- **Empleo digno:** Grupo Industrial Roche remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el contexto socioeconómico de México, considerando siempre los aspectos de rentabilidad y eficiencia que el negocio requiere, promoviendo también el desarrollo de todo su personal.

Grupo Industrial Roche garantiza el derecho de su personal al descanso de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, asimismo, vela por el derecho de sus profesionales a la protección de sus datos personales y a su intimidad.

Grupo Industrial Roche facilita a sus colaboradores, en todos los casos en que su operación y el negocio lo permite, prácticas de trabajo basadas en la flexibilidad para la conciliación de su vida laboral con otros intereses y responsabilidades. Se busca crear un entorno de trabajo que se adapte a las circunstancias personales y familiares de cada colaborador, fomentando su bienestar, sin perder la exigencia, el foco en los resultados, la eficiencia y la productividad.

- **Trabajo forzado y explotación infantil:** Grupo Industrial Roche rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado. Asimismo, el Grupo rechaza el trabajo infantil por lo cual, bajo ninguna circunstancia se permite la contratación de personas que no cumplan con la mayoría de edad (18 años).

b) Clientes, Proveedores, Competidores y Organismos del Sector



	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 7 de 11

- Compromiso con los clientes:** Grupo Industrial Roche pondrá especial atención en ofrecer a los clientes únicamente los productos de excelente calidad e inocuidad y un servicio profesional, eficiente y esperado, que se adecue a sus circunstancias y necesidades, facilitando la comprensión de sus términos y condiciones, beneficios, riesgos y costos, evitando cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos.
- Compromiso con los proveedores:** Grupo Industrial Roche fomentará el respeto a los derechos humanos a lo largo de su cadena de aprovisionamiento y en especial, instará a que los compromisos que figuran en este Código se hagan extensivos a sus proveedores y a los empleados de éstos, siempre desde el respeto, la autonomía de gestión y siguiendo las prácticas contenidas en el presente documento.

Grupo Industrial Roche considerará en su cadena de aprovisionamiento la contratación y la relación con aquellos proveedores que acrediten su compromiso con los derechos humanos.

- Compromiso con competidores y otros socios comerciales:** Grupo Industrial Roche se compromete a difundir el cumplimiento de este Código con aquellas empresas u organismos cuya procedencia, actividad o relevancia para Grupo así lo recomiende. De igual forma nos comprometemos a realizar negocios bajo el marco de la legalidad, la ética y la sana competencia, observando siempre nuestra filosofía y valores y cumpliendo las leyes de competencia que aplican a nuestro sector.

Nos aseguramos de no realizar ningún acuerdo con clientes, proveedores ó competidores, que ponga en riesgo el libre juego de las fuerzas del mercado. No compartimos información que pudiera poner en riesgo el cumplimiento a las leyes de competencia.

Asimismo, en la relación con competidores u otros socios comerciales nos aseguramos de mostrar respeto y profesionalismo, así como actuar siempre considerando nuestra filosofía.



	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 8 de 11

- **Prácticas Antimonopolio, Antidumping o de Control de Precios:** En Grupo Industrial Roche estamos comprometidos con la libre competencia y con la realización de negocios bajo el marco de la ley, la ética y la construcción del bien común.

Reconocemos que es esencial en todas nuestras operaciones y negocios observar las leyes y normativas para lograr una competencia justa y leal y que evite prácticas monopólicas.

c) Relación con la comunidad

Grupo Industrial contribuye al desarrollo de las comunidades en las que opera y, por lo tanto, promoverá el respeto a los derechos humanos, particularmente en aquellos lugares donde el marco legal e institucional sea más débil.

De este modo, Grupo Industrial Roche se compromete a:

1. **Respetar, apoyar y promover los derechos humanos en las comunidades donde opera:**

A colaborar con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones e impulsar valores coherentes con la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros principios y declaraciones relevantes a efectos de este Código, dentro de su ámbito de influencia.

2. **Supervisar y controlar el impacto de las operaciones en las comunidades donde opera:**

A actuar bajo la premisa de la minimización del impacto ambiental en sus operaciones.

VII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En Grupo Industrial Roche, la responsabilidad social incluye promover, realizar y difundir acciones concretas, programadas, con propósito claro y compartidas, que tengan un impacto directo e indirecto en cada uno de nuestros campos de acción tal como:

- Ética Empresarial.
- Vinculación con la comunidad.
- Calidad de vida dentro de la empresa
- Cuidado y preservación del medio ambiente.



	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 9 de 11

Nos sabemos y reconocemos co-responsables en la generación de bienestar y valor en todos los entornos en los que tenemos injerencia y por lo tanto fomentamos la creación de oportunidades para desarrollo de las personas y organizaciones con las cuales tenemos relación, así como nos mantenemos en una constante búsqueda de nuevas formas de mejorar cada aspecto de nuestra operación y relación con la comunidad.

VIII. POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

En Grupo Industrial Roche nos comprometemos a llevar a cabo todas las actividades con nuestros grupos de relación con ética, integridad y cumpliendo la legislación y normativa que nos corresponde y a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluido el fraude, la falta de honestidad, la extorsión, el soborno y el ocultamiento o realización de negocios con simulación de operaciones.

IX. COMPROMISO ANTILAVADO DE DINERO

En Grupo Industrial Roche estamos comprometidos con la prevención de lavado de dinero y nos aseguramos de evitar cualquier acción o transacción que tenga por objeto el ocultar la naturaleza de dinero o propiedades que pudiera estar conectado con actividades delictivas como el terrorismo, el tráfico de drogas, sobornos, corrupción o cualquier otra acción fuera de la ley.

X. MECANISMO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

En Grupo Industrial Roche no toleramos las ventajas personales entre los intereses propios y de la compañía, ni que se utilice una jerarquía o posición de facultades delegadas.

XI. MECANISMOS DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN ANTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES Y DETERMINACIÓN DE SANCIONES

Grupo Industrial Roche trabajará para asegurar la difusión e implementación efectiva del presente Código, analizará periódicamente su aplicación y valorará el riesgo de incumplimiento en los entornos en donde opera.

Cualquier miembro de Grupo Industrial Roche tienen la libertad y obligación de poner en conocimiento del mismo, cualquier incumplimiento detectado ante los compromisos recogidos en este Código. Esta denuncia debe hacerse de buena fe y para hacerlo podrá comunicarlo a



 GRUPO INDUSTRIAL ROCHE	CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	Código: CH-C-01
		Versión: 1
DOCUMENTO CORPORATIVO		Página: 10 de 11

través del canal de denuncias habilitado utilizando el correo electrónico teescuchamos@isysa.com.mx, el cual permite una comunicación directa, confidencial y a salvo de represalias.

El titular de este Código es la Gerencia de Capital Humano y la responsabilidad de vigilar su cumplimiento estará a cargo de Jefe de Recursos Humanos de cada planta o centro de trabajo, en caso de no existir esta figura, la responsabilidad quedará a cargo de la posición de mayor nivel jerárquico.

Los incumplimientos detectados en relación a la implementación de este Código de Ética y Valores se analizarán de acuerdo a los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias e incluso la desvinculación de la empresa, o la denuncia ante autoridades, dependiendo del caso y su gravedad.

Mérida, Yucatán, México a 08 de agosto de 2023

AUTORIZA



LIC. JOSÉ RAFAEL PALOMEQUE ROCHE
DIRECTOR GENERAL